



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bayport Colombia S.A.
Demandado	Rodrigo Saldarriaga Gómez
Radicado	05001-40-03-013-2020-00873-00
Auto	Sustanciación No. 951
Asunto	Requiere previo tener notificado demandado

En atención a la constancia de envío de la notificación personal al señor **Rodrigo Saldarriaga Gómez**, se le advierte a la memorialista que, para tener como efectiva la notificación del demandado, se debe acreditar el envío no solo del mandamiento de pago y la demanda, sino de la totalidad de providencias y documentos que integran proceso, tales como el auto donde se inadmitió la demanda y el escrito subsanado requisitos, así como todos los demás anexos o en su defecto, proceda a realizar nuevamente dicha notificación con el lleno de requisitos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

PZR

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 042 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3685d704e04faa9d0022474035dc77870bdcba3d7fb114f51506aa8c5c853**

Documento generado en 09/03/2023 02:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>